



Dirección General
de
Instrucción Pública

Lima, 24 de agosto de 1920.

Señor Presidente de la Federación de
Estudiantes del Perú.

Nº18243.

En acuerdo de 20 de los corrientes se ha expedido la resolu-
ción suprema Nº1768 que sigue:

"Visto el oficio del Presidente de la Federación de Estudiantes del Perú, solicitando útiles de enseñanza con que poder atender a la inauguración y funcionamiento de la Universidad Popular, así como la autorización consiguientes para hacer imprimir las lecciones que al respectivo se dicten;-- CONSIDERANDO:-- Que ya ha sido satisfecha esta petición en la parte concerniente a los útiles escolares;-- SE RESUELVE:-- Conceder al recurrente la autorización que solicita para que en la Imprenta del Estado, y por cuenta del Gobierno, se impriman las lecciones que la Federación Estime indispensables al luable fin que persigue.-- Regístrese y comuníquese.-- Rúbrica del Presidente de la República.-- SALOMÓN".

Que transcribo a Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

Lima 27 1920
Al Archivo
Mat.